

COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN
Proyecto de Auscultación
NIF C-4 Inventarios

Monterrey, N.L. México a 18 de Junio de 2010

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Centro de Investigación y Desarrollo
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos No. 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
11700 México, D.F.

Referencia: NIF C-4 Folio 10-02

Estimado C.P.C. Pérez Cervantes:

En relación con el proyecto para auscultación de la norma de información financiera (NIF) C-4 "Inventarios", a continuación presentamos sugerencias relativas a su contenido derivadas de nuestro proceso de auscultación realizado entre los miembros de la Comisión de Investigación de Normas de Información Financiera y entre la membresía del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León (ICPNL).

Referencia	Observación y sugerencias relativas al contenido
Principales Cambios en relación con pronunciamientos anteriores IN3	<p>Eliminación del costeo directo y del método UEPS</p> <p>El párrafo IN3 menciona: "Con el propósito de converger con las disposiciones del IASB, y en atención a las razones que se comentan en los siguientes incisos a) y b), en la Norma de Información Financiera (NIF) C-4, Inventarios, se eliminan:a) <i>el costeo directo como un sistema de valuación...</i> y..... b) <i>el método de valuación de últimas entradas primeras salidas ("UEPS")...</i>".</p> <p>La primera parte del inciso a), resume la aplicación del costeo directo y, en la segunda parte, indica lo que establecen la NIC 2 y la NIF C-4 respecto al costo de producción; pero no comenta razón alguna para su eliminación.</p> <p>El primer párrafo del inciso b) y la primera parte del segundo párrafo del mismo resumen la aplicación del método UEPS.</p> <p>La última oración del segundo párrafo menciona: "Esto generalmente no es una representación veraz de los flujos reales de los inventarios"; este comentarios da</p>

COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN
Proyecto de Auscultación
NIF C-4 Inventarios

**Principales
Cambios en
relación con
pronunciamientos
anteriores
IN3**

la impresión de que se refiere a los flujos físicos de los materiales; en este sentido, es correcta la aseveración, sin embargo, con excepción hecha del método de costos identificados, ningún método de valuación de inventarios es una representación veraz de los flujos físicos de los inventarios.

El tercer párrafo del inciso b) menciona: “El uso del método UEPS puede dar lugar a que, por las fluctuaciones en los precios de adquisición, el costo asignado al inventario difiera en forma importante de su valor actual”. Esta misma situación se puede presentar con los métodos de costos identificados y costos promedios, dependiendo de las fechas en que se presenten las fluctuaciones en los precios.

Por otra parte, el Proyecto no menciona que el método UEPS da por resultado que en el costo de ventas se reconozcan los costos más actuales, por lo que se refleja de una mejor manera el resultado del ejercicio, cuando existen incrementos en los precios, pero no se está en un entorno inflacionario, de acuerdo con las disposiciones de la NIF B-10.

Por lo anterior, consideramos que, el párrafo IN3 como se redacta, no proporciona un sustento para la eliminación de costeo directo y UEPS, además de desconocer los beneficios que puede proporcionar el UEPS en la información financiera. En nuestra opinión, a fin de otorgar un beneficio y de alguna forma una explicación más clara a los usuarios de las NIF, es conveniente el soportar más a fondo la eliminación de los métodos mencionados.

**Alcance
Párrafo 5**

La redacción menciona:

c) Los activos biológicos relativos a actividades agrícolas y los productos agrícolas hasta el punto (momento) de su cosecha. (véase el Boletín E-1, Agricultura [Actividades agropecuarias])

Sugerencia a fin de especificar:

c) los activos biológicos relativos a actividades agrícolas y los productos agrícolas hasta el punto (en el momento) de su cosecha. (véase el Boletín E-1, Agricultura [Actividades agropecuarias])

**Alcance
Párrafo 6**

El párrafo en referencia menciona:

a) productores de productos agrícolas y forestales,.....

Sugerimos en la redacción agregar después de la palabra “forestales” la mención: “y minerales”, eliminando la “y” que preside la mencionada palabra forestales.

COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN
Proyecto de Auscultación
NIF C-4 Inventarios

Razón: En el mismo párrafo se está limitando a cosecha y minerales y productos minerales y al principio del mismo no se menciona a esa industria.

Definición de términos, inciso c)

Se define el término “costo de adquisición” y el inciso a) se define el término “adquisición” situación que es confusa pues se define una parte del término de otro término.

Sugerencia: incluir la definición de “adquisición” tal como se hizo con el término “producción o fabricación” en el inciso “f) sub-inciso I.” misma que se manejó al pie del documento.

Definición de términos, inciso f)

Dentro de la descripción de inventarios, se incluyen los sub-incisos I. y II. que hablan de proceso de producción o fabricación y de materiales del proceso productivo.

Sugerencia: mencionar en un subíndice III. los inventarios de una comercializadora, ya que la NIF es de carácter general a todos los giros de empresas.

Definición de términos, inciso h)

En la definición de valor razonable, termina con “.....una estimación del mismo mediante técnicas de valuación”

Sugerencia: Afinar la definición de “valor razonable” haciendo referencia a la NIF A6, como pudiera ser: “.....una estimación del mismo mediante técnicas de valuación, tal como se mencionan en los párrafos A83 a A87 de la NIF A6”.

Lo anterior, en virtud de que si se va a definir el “valor razonable”, tal como se describe en la NIF A6, lo cual es correcto, se defina también que son “técnicas de valuación”.

Definición de términos, cita al pie de página

En la definición de producción o fabricación se mencionan demasiados ejemplos y se termina con un “etcétera”.

Sugerencia: en virtud de tratarse de una definición general que explica una operación pudiera generalizarse desde la definición misma como:

Producción o fabricación – acto de fabricar o producir cualquier clase de objetos en serie o unitariamente, generalmente por medios mecánicos, electromecánicos o electrónicos. Para efectos de esta NIF producir y fabricar se emplean como sinónimos.

COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN
Proyecto de Auscultación
NIF C-4 Inventarios

Definición de términos
Párrafo 9

Dice:

a) adquisición – incluye la compra, construcción, producción, fabricación, desarrollo, instalación o maduración de un activo;

Sugerencia:

a) adquisición – incluye la compra, construcción, producción, fabricación, transformación, desarrollo, instalación o maduración de un activo;

Dice:

b) *bienes genéricos (commodities)* – son activos no financieros del tipo agrícola, pecuario, metalúrgico o energético, cuyo precio local se encuentra indexado a precios observados en mercados establecidos o, en su caso, a ciertos índices o indicadores que se incluyen en publicaciones internacionales especializadas;

Sugerencia:

b) *bienes genéricos (commodities)* – son activos no financieros del tipo agrícola, pecuario, metalúrgico o energético, cuyo precio local se encuentra indexado a precios observados en mercados establecidos o, en su caso, a ciertos índices o indicadores que se incluyen en publicaciones especializadas;

Dice:

c) *costo de adquisición* – es el importe pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición;

Sugerencia:

c) *costo de adquisición* – es el precio de compra por la adquisición de un activo o servicio.

Dice:

f) *inventarios* – son activos no monetarios: adquiridos y mantenidos para su venta en el curso normal de las operaciones de una entidad;

I. en proceso de producción o fabricación¹ para su venta como productos terminados;

II. en forma de materiales a ser consumidos en el proceso productivo o en la prestación de los servicios;

COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN
Proyecto de Auscultación
NIF C-4 Inventarios

Sugerencia:

f) *inventarios* – son activos no monetarios:

- I. adquiridos y mantenidos para su venta en el curso normal de las operaciones de una entidad;
- II. en proceso de producción o fabricación¹ para su venta como productos terminados;
- III. en forma de materiales a ser consumidos en el proceso productivo o en la prestación de los servicios;

Dice:

g) *valor de realización (valor neto de realización o valor neto realizable)* – es el monto que se recibe, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo. Cuando a dicho valor de realización se le disminuyen los costos de disposición y en su caso de terminación, se genera un valor neto de realización. Al valor neto de realización también se le denomina precio neto de venta;...

Sugerencia:

g) *valor de realización*– es el monto que se recibe, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo.

abrir otro para:

h) *valor neto de realización*- es el valor de realización menos los costos de disposición y en su caso de terminación

Definición de términos
Párrafo 14

El párrafo 14 al final establece lo siguiente en su definición de costo de compras:

“Los descuentos por pronto pago están relacionados con la actividad y capacidad financiera de las entidades por lo que deben reconocerse en el estado de resultados como una partida financiera dentro del resultado integral de financiamiento”.

La norma internacional no indica algo respecto a los descuentos por pronto pago por lo que este párrafo significaría una diferencia respecto al tratamiento contable sobre este tipo de beneficios otorgados en las compras realizadas.

Normas de Valuación

Consideramos que la estructura del Boletín es más clara, ya que hace la distinción entre sistemas de valuación y métodos de valuación, explicando cada uno, lo cual no hace la NIF. De hecho, no explica los sistemas de valuación: históricos y predeterminados y, como parte de estos últimos: estimados y estándar, sino que en el párrafo 23 contiene una referencia al estándar, como una técnica.

COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN
Proyecto de Auscultación
NIF C-4 Inventarios

El apartado que se refiere a los métodos de valuación, a partir del párrafo 35, se titula métodos de asignación del costo, concepto que no es claro ni está contenido en la definición de términos. El párrafo 32 de la NIF A-6 indica que “el sustento para cuantificar en términos monetarios una partida, es el postulado básico de valuación...”. Por tanto, para cumplir con NIF, este apartado debiera titularse “métodos de valuación”, modificando la terminología en todos los párrafos en que se menciona asignación del costo.

Normas de Valuación

El párrafo 35, contenido en el apartado de “métodos de asignación del costo” se refiere al costo de ventas de inventarios. El párrafo 63, relacionado con los castigos de inventarios, también se refiere al costo de ventas. Por tanto, consideramos que estos dos párrafos, junto con el 47, deben formar parte de un apartado diferente, llamado “reconocimiento en resultados”, en forma similar a los párrafos 34 y 35 de la NIC 2, el cual debe incluirse antes de las Normas de Presentación (párrafo 64).

Normas de valuación, párrafo 12

Menciona: “El costo de adquisición de los inventarios debe ser su costo de compra o de producción en que se incurre al comprar o fabricar un artículo, ...

Sugerencia: la parte de la frase: “en que se incurre al comprar o fabricar un artículo”, es redundante, por tanto debiera eliminarse.

Por otra parte, quitar las “negritas” a “costo de adquisición” ya que en los demás términos más adelante, no se utilizan.

Normas de valuación, párrafo 14

Este párrafo corresponde a la definición de “costo de compras” y el iniciar mencionando el costo de adquisición confunde pues pareciera que se está nuevamente hablando de dicho costo de adquisición como se hizo en los párrafos anteriores (Nº 12 y 13).

Sugerencia: “El costo de compra incluye el precio pagado por el artículo, más los derechos de importación.....”

Definición de producción o fabricación. Referencia 1

Sugerimos cambiar el significado al siguiente:

Producción o fabricación – acto de fabricar o producir objetos tangibles e intangibles para múltiples consumos en serie o unitariamente, por diversos medios. Para efectos de esta NIF producir y fabricar se emplean como sinónimos.

Razón del cambio: La definición existente hace que en algunos puntos se tengan limitaciones y esto puede ser contradictorio a lo que se busca con esta norma.

COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN
Proyecto de Auscultación
NIF C-4 Inventarios

Rubros de Inventarios
Párrafo 34

Sólo deben reconocerse como inventarios los anticipos a proveedores a partir del momento en que se transfieren,.....

Se sugiere agregar después de se transfieren, es decir, dejar de ser anticipos,....

Razón del cambio: Con ello se logra que se comprenda directamente que es cuando dejan de ser anticipos.

Métodos de Asignación de Costo

Tanto el párrafo IN11 como el 47 indican que “el cambio de un método de asignación del costo de inventarios debe tratarse como un cambio en una norma particular conforme a la NIF B-1”. El párrafo 10 de la NIF B-1 establece: “Todos los cambios en normas particulares... deben reconocerse mediante su aplicación retrospectiva”. El párrafo 11 de esta NIF agrega: “...en caso de presentarse efectos que afecten períodos previos al último presentado, deben ajustarse... los efectos acumulados correspondientes a períodos anteriores en los saldos de activos, pasivos y capital o patrimonio contable desde el inicio del período más antiguo que se presente en forma comparativa”. Por último, el párrafo 13 añade: “Los efectos derivados de ajustes retrospectivos por cambios contables... deben reconocerse netos de los impuestos a la utilidad, conforme a las normas de información financiera aplicables”.

Un cambio en el método de valuación de inventarios puede afectar la vida entera de la empresa y puede tener efectos de impuestos y de participación de los trabajadores en las utilidades.

En consecuencia, no parece adecuado con el tratamiento retrospectivo, ya que puede imponer una carga injustificada a las empresas, aunque se pretenda aplicar el párrafo 12 de la NIF B-1. En su lugar, creemos que deben explicarse las dificultades prácticas para una aplicación retrospectiva, por lo que sugerimos se aplique en forma prospectiva.

Inventarios Prestadores de Servicios.

El párrafo 27 pretende establecer un solo tratamiento contable para los inventarios de todos los prestadores de servicios, sin considerar que pueden estar involucrados en diversas actividades. Como ejemplos de tales actividades, y sin que sean únicas, se encuentran:

a) Servicios hoteleros – Las entidades dedicadas a la prestación de este tipo de servicios no producen ni fabrican; sin embargo, tienen inventarios de alimentos y bebidas, artículos para los huéspedes y otros, que deben valuarse de acuerdo con las reglas generales establecidas en otros párrafos del Proyecto.

Los costos del personal involucrado en la prestación de los servicios se reconocen en el período en que se pagan.

COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN
Proyecto de Auscultación
NIF C-4 Inventarios

- b) Servicios hospitalarios – De la misma forma, no producen ni fabrican, sin embargo, además de los inventarios ya mencionados, tienen medicinas, materiales de curación y quirúrgicos, entre otros, que también deben valuarse de acuerdo con las reglas generales establecidas en otros párrafos de la NIF.
Los costos del personal involucrado en la prestación de los servicios también se reconocen en el período en que se pagan.
- c) Servicios funerarios – Sin producir, tienen diversos inventarios, tales como féretros, a los que, igualmente, deben aplicarse las reglas generales.
Los costos del personal también se reconocen en el período en que se pagan.
- d) Servicios de limpieza – Estando en la misma situación, pueden tener inventarios, tales como escobas, sustancias químicas y muchos otros, los que, de la misma forma, deben valuarse aplicando las reglas generales.
- e) Despachos de contadores, abogados, consultores y similares – Sus “inventarios” incluyen, principalmente, el reconocimiento del tiempo invertido por los profesionales en los diversos proyectos. En estos casos, los inventarios se han valuado, por muchos años, a precio de venta, ya que éste se fija en función de las diferentes categorías de los profesionales, no obstante que el costo de cada uno de ellos sea diferente. Generalmente, en la valuación se considera la “realización” esperada, ya que no en todos los casos es posible cobrar el 100% del precio de venta a los clientes.
Los pagos a los profesionales se reconocen como costos o gastos en el período en que se pagan.

Esta forma de reconocimiento contable está basada, entre otras Normas, en las siguientes: El Postulado Básico de Asociación de Costos y Gastos con Ingresos de la NIF A-2, que, en el párrafo 47, establece: “Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo período, independientemente de la fecha en que se realicen”; en la NIF A-5, principalmente en los párrafos 4 a 17, 43 a 45 y 52; en la NIF A-6, párrafos 46 a 48; y en la NIF B-3, párrafos 15 a 17.

Basado en lo anterior, consideramos conveniente el complementarse con los aspectos relativos a los prestadores de servicios.

Normas de presentación

El párrafo 65, menciona artículos semi-terminados, concepto que no está incluido en los rubros de Inventarios contenidos en los párrafos 29 a 34, además de que pudiera resultar complicado distinguirlos de la producción en proceso. Sugerimos eliminar la última oración de este párrafo, ya que los párrafos 29 a 34 ya indican los rubros de inventarios

COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN
Proyecto de Auscultación
NIF C-4 Inventarios

**Normas de
revelación**

Párrafo 66d), requiere revelar el importe de los inventarios reconocido como costo de ventas durante el período. Cuando el estado de resultados se presenta utilizando una clasificación por función, esta revelación está contenida en el estado de resultados. En los demás casos, consideramos que es suficiente el requerimiento del párrafo 67, por lo que también sugerimos eliminar este inciso.

Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación al contenido de la presente.

Atentamente,

Comisión de Investigación Normas de Información Financiera
Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A.C.

C.P.C. Luis Ignacio Zárate
Presidente de la Comisión de Investigación de Normas
de Información financiera del ICPNL

ccp. C.P.C. José Luis Jasso González – Presidente del ICPNL
C.P.C. Rogelio García Zambrano – Vicepresidente del ICPNL
C.P.C. Rogelio Berlanga Coronado – Vicepresidente de Normatividad del ICPNL
Archivo